



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación
MUNICIPIO DE MEDELLIN

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA
Medellín, Doce (12) de Marzo de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a los señores **SONIA LÓPEZ HENAO, ESNEIDER MAURICIO LÓPEZ HENAO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **MARIA ADELA HENAO DE LÓPEZ** (Fallecida) localizados en la **calle 92 N° 45A-59 Int 102**, de esta municipalidad, para que comparezca a la **AUDIENCIA PUBLICA** de que trata el numeral 3° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA 9:30 A:M**, en la sede de este despacho policial ubicado en la **CALLE 92 N° 50-53** de esta ciudad, con teléfono Nro. **2362655**, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No **2-19569-24**, teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el **Artículo 135** de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir Numeral 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.**

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Se le hace saber a la parte interesada, que puede conocer del expediente en cualquier momento, y si es necesario anexar las pruebas que quiera hacer valer en la audiencia pública, hacerse representar por un abogado si así lo considera.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite, Traer copia del Impuesto Predial del Inmueble.

LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4"A" de Policía Urbana

LICETH YULIANA CARDENAS VARGAS
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____
(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: Día () Mes () Año (2025) Hora ()

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



CO17/7740